



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**COMISION DE SEGURIDAD DEL ESTADO, DE FUERZAS ARMADAS Y POLICIA BOLIVIANA**

## **INFORME DE COMISIÓN N° 29**

**REF: PROYECTO DE LEY CS N° 028/2015-16 “LEY DEL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACION CRIMINAL - SIBIC”.**

**Fecha: La Paz, enero 12 de 2017.**

De acuerdo, a lo dispuesto por el Artículo 163 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y Artículo 46 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, la Comisión de Seguridad del Estado, Fuerzas Armadas y Policía Boliviana ha elaborado el presente informe, según el orden siguiente:

### **I.- ANTECEDENTES**

CITE: 1° VICE PRESIDENCIA N° 176/2016-2017 de fecha 16 de marzo de 2016, emitido por la Senadora Esther Torrico Peña 1° VICE PRESIDENTA de la Cámara de Senadores, solicita al Sen. José Alberto Gonzales Presidente de la Cámara de Senadores, la **REPOSICION DEL PROYECTO DE LEY CS N° 068/2015-2016, “Ley del Sistema Boliviano de Identificación Criminal – SIBIC”;**

CITE: MG – DGAJ N° 0431/2016 de fecha 12 de abril de 2016, la Directora General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, pone en conocimiento a la Senadora Mónica Eva Copa Murga, que en fecha 08/04/2016 se remite a esa cartera de Estado la Reposición del Proyecto de Ley N° 028/16 – 17 **“PROYECTO DE LEY DEL SISTEMA BOLIVIANO DE IDENTIFICACION CRIMINAL – SIBIC”** propuesto por la Senadora Esther Torrico Peña, sin embargo se evidencia que consta únicamente la Exposición de Motivos y no el proyecto de Ley, por lo que se solicita aclare esa situación o en su defecto remita el citado proyecto a efectos de poder emitir el criterio técnico correspondiente.

Oficio N° 0850/2016 de fecha 03 de junio de 2016 emitido por la Gral. Sup. Rosa Guadalupe Lema Zannier **Directora Nacional Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana**, dirigida al My. Adrián J. Álvarez Arismendi Jefe Nacional del Dpto. Asesoría Jurídica del Comando General de la Policía Boliviana, remite el Informe Técnico N° 093/2016, del



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*



Señor Lic. David Garcia Meza Helguero, Jefe de la División Nacional Presupuestos, referente a Certificación Presupuestaria de los recursos erogados para el **“Sistema Integrado de Investigación Criminal-SIIC.”** más documentación relacionada.

Oficio N° 0244/2016 de fecha 18 de mayo de 2016 emitido por el Cnl. DESP. Rubén Pastor Gemio Bustillos **DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNICO CIENTIFICAS DE LA UNIVERSIDAD POLICIAL “MCAL. ANTONIO JOSE DE SUCRE”**, dirigido al Gral. Cmte. Edgar Ramiro Téllez Téllez **CMDTE. GRAL. DE LA POLICIA BOLIVIANA**, pone a conocimiento el Informe N° 047/2016 presentado por el Señor Lic. Ruddy Luna Barrón – Jefe del Departamento de Investigación Científica IITCUP. con referencia a la remisión del **“PROYECTO DE LEY DEL SISTEMA BOLIVIANO DE IDENTIFICACION CRIMINAL”** para que se considere el mismo.

CITE: N° 0800/2016 de fecha 06 de junio de 2016 el Sr. Gral. Cmte. Edgar Ramiro Téllez Téllez **COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA**, pone en conocimiento y consideración de la Senadora Monica Eva Copa Murga Presidenta **“COMISION DE SEGURIDAD DEL ESTADO, FUERZAS ARMADAS Y POLICIA BOLIVIANA”**, el Informe N° 0270 y fotostáticas legalizadas, elaborados y acopiados por los Señores My. Abg. Jimmy Luis Sanga Suzaño, Sgto. 1° Abg. Álvaro Duran Toledo y Sgto. 2° Ramiro Condori Choquecallata, funcionarios policiales dependientes del Departamento Nacional de Asesoría Jurídica del Comando General de la Policía Boliviana; mediante el cual hacen conocer las observaciones y sugerencias, al texto del Proyecto de Ley N° 0028/2016-2017 C.S: **“SISTEMA BOLIVIANO DE IDENTIFICACION CRIMINAL”**;

CITE: MG – DGAJ N° 01149/2016 de fecha 29 de Junio de 2016, del Sr. Dr. Carlos Romero Bonifaz Ministro de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, remite la nota Sgral. Cmdo. Gral. CITE: 0798/2016 perteneciente al Comando General de la Policía Boliviana, sobre el Proyecto de Ley del Sistema Boliviano de Identificación Criminal-SIBIC., también el **Informe legal D.G.A.J.-U.G.J. N° 0154/2016 elaborado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos** de esta cartera de estado. Sobre el mencionado informe se consideren las conclusiones y recomendaciones vertidas.

Resolución Administrativa N° 0342/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015 emitida por el Gral. Cmdte. Edgar Ramiro Téllez Téllez **COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA** resuelve, adjudicar a la Empresa Asociación Accidental **“DATYS”** la adquisición del **Sistema**



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*



**Integrado de Investigación Criminal "SIIC"** para la Policía Boliviana por el monto de Bs. 12.730.000.00.- ( Doce Millones Setecientos Treinta Mil 00/100 Bolivianos) en razón de que la empresa cumple con las condiciones generales, especificaciones técnicas y anexos exigidos en el Documento Base de Contratación, en observancia a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181 – Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y normas anexas.

Resolución Administrativa N° 0299/2015 de fecha 03 de noviembre de 2015 emitida por el Gral. Cmte. **COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA**. Edgar Ramiro Téllez Téllez resuelve, en su art. Primero, Aprobar el **"PROYECTO INTEGRSDO DE INVESTIGACION CRIMINAL"** (SIIC) para la Policía Boliviana.; art. Segundo, Las direcciones Nacionales Administrativa, Fiscalización y Recaudaciones, deberán inscribir el presente proyecto en el reformulado de sus respectivos Programas Operativos Anuales gestión 2015.; art. Tercero, Las Direcciones Nacionales Administrativa, Fiscalización y Recaudaciones, Tecnología y Telemática, Planeamiento y Operaciones, el Instituto de Investigaciones Técnico Científicas de la Universidad Policial, en el marco de sus competencias quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición administrativa.

**INFORME** emitido por el Comité de Fuerzas Armadas y Policía Boliviana **N° 001/2016-2017**, de fecha agosto 3 de 2016, que recomienda la aprobación del presente proyecto de ley, indicando la necesidad de un alto presupuesto, no refiriendo su fuente exacta de procedencia.

**CITE MEF/VPCF/ DGP/UEPED/N°0360/16** de fecha 22 de noviembre del año 2016, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que rechaza de forma clara el presente proyecto de ley por **NO CONTAR EL TGN CON EL PRESUPUESTO SUFICIENTE**.

## **II.- ANALISIS Y GENERALIDADES**

El Estado Plurinacional de Bolivia y las ciencias forenses están en desarrollo y progreso de implementar nuevas técnicas y métodos que estén a la par del avance de las ramas de la criminalística, tomando en cuenta que el índice de delincuencia estadísticamente tiene un incremento día a día, y la Seguridad Ciudadana, se ve afectada por la carencia de los medios técnicos que no facilitan el trabajo de los investigadores en la identificación del o los autores, quedando directamente libres los verdaderos culpables, por falta de medios adecuados para su comparación de datos que permitan la identificación y posterior sanción penal. En



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*



ocasiones no permitiendo identificar al verdadero culpable, sin tener certeza de la culpabilidad o inocencia de los imputados.

Es por esto que es fundamental que el Estado, cuente con una base de datos que reúna como información del Código Genético, Huellas Dactilares, la Voz, el iris y de Reconocimiento Facial, todo parámetro que sirva como identificador de la individualidad de las personas.

Sin embargo de ello, el Informe N° 093/2016 del Señor Lic. David Garcia Meza Helguero **JEFE DIVISION DE PRESUPUESTOS**, de fecha 02 de junio de 2016, en su parte más relevante de su **(ANALISIS TECNICO)** concluye que en la gestión 2015 se asignó Bs. 12.729.999.00 y en la gestión 2016 Bs. 617.520.00 para el Sistema Integrado de Investigación SIIC, lo cual denota la necesidad de contar con presupuesto suficiente para sostener este sistema de identificación.

Siendo esta la etapa de sustanciación del presente proyecto de ley, es que el Ministerio de Economía y Finanzas **EXPRESA NO CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA SOSTENER EL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN CRIMINAL** y si bien es la Policía Boliviana quien protesta de su parte cubrir estos gasto, no puede realizarse un gasto dispendioso de recursos del Estado para ello, tal como lo manifiesta el **CITE MEF/VPCF/DGPGP/UOEPED/N°0360/16**, por lo que en cumplimiento al art. 321 de la Constitución Política del Estado, corresponde rechazar el presente proyecto de ley.

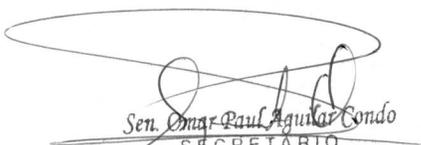
### III.- CONCLUSIONES.

Dando cumplimiento al art. 321 parágrafo IV, de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, corresponde rechazar el exordio, pues el Estado no cuenta con fondos programados para sostener el Sistema de Identificación Criminal (SIBIC), correspondiendo el rechazo del proyecto.

### IV.- RECOMENDACIONES.

Remitir el presente informe al pleno para su consideración.

Es en cuanto informo para fines consiguientes.

  
**Sen. Omar Paul Aguilar Condo**  
SECRETARIO  
COMITE DE FUERZAS ARMADAS Y POLICIA BOLIVIANA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

  
**Sen. Mónica Eva Copa Murga**  
PRESIDENTA  
COMISION DE SEGURIDAD DEL ESTADO,  
FUERZAS ARMADAS Y POLICIA BOLIVIANA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
**Sen. Fernando Ferreira Becerra**  
SECRETARIO  
COMITÉ DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y  
LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL